



HONORABLE

Concejo Deliberante

Municipalidad de Alicia

Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

ORDENANZA N° 04/2024

Y VISTOS: El Plan de Mejoramiento de Alumbrado Público que viene ejecutando la Administración Municipal en distintos sectores de esta localidad.-

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, en esta instancia, se propone continuar con la instalación de nuevas luminarias en la vía pública, conforme proyecto, memoria descriptiva, pliego de especificaciones técnicas y presupuesto, que obran como Anexo a la presente Ordenanza.-
- 2) Que la obra antes mencionada se enmarca dentro de las políticas de obras públicas que lleva adelante la Administración Municipal, políticas éstas que emanan de las competencias que enuncia el art. 186, inc. 6° de la Constitución de la Provincia de Córdoba;
- 3) Que en el Anexo que se adjunta a la presente Ordenanza se detallan los trabajos y características técnicas de la obra a la cual se destinarán los fondos. Así se propone mejorar la infraestructura de alumbrado en áreas estratégicas de la localidad de Alicia, aumentando la seguridad, la visibilidad y la calidad de vida de los vecinos. Se llevará a cabo mediante un proceso de adquisición de luminarias LED, que son hoy las más eficientes en relación a la calidad de producto y consumo de energía;
- 4) Que, así es que resulta necesario obtener la autorización por parte de este Concejo Deliberante para que el Departamento Ejecutivo Municipal tome la asistencia financiera y gestione el destino de los fondos para la obra antes reseñada (art. 30 inc. 25° conc. art. 37 inc. 6° de la Ley N° 8102 y modif.).-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º: APRUÉBASE la obra de instalación de luminarias integrante del Plan de Mejoramiento de Alumbrado Público conforme se expone en el proyecto y demás documentación técnica que, como Anexo, forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: Facúltase y autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (en adelante: Fondo Permanente), un préstamo de Pesos Tres millones (\$ 3.000.000.-) conformado por las cuotas N° 51 (Pesos Un millón quinientos mil - \$ 1.500.000.-) y N° 52 (Pesos Un millón quinientos mil - \$ 1.500.000.-) con destino al pago de las erogaciones que demanda la ejecución del proyecto que se aprueba en el artículo 1º de esta Ordenanza.-

Artículo 3º: Facúltase y autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal para que en pago del crédito antes referido, sus intereses y gastos, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los tributos provinciales conforme la Ley N° 8.663 o la que en el futuro la sustituya o modifique, el importe mensual resultante respecto de cada una de la cuotas del Fondo Permanente detalladas en el artículo anterior (cuotas N° 51 y N° 52) durante el término de Treinta y seis (36) meses.-

Artículo 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que notifique formalmente al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba de la cesión que efectúa en ejercicio de la facultad conferida en el artículo anterior,



HONORABLE

Concejo Deliberante

Municipalidad de Alicia

Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

anoticiándola de que, en mérito a la cesión antes mencionada, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

Artículo 5°: Facúltese y autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal para que, de considerarlo necesario, garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la Coparticipación en los impuestos provinciales. Asimismo facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea menester a los efectos de cumplimentar con lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Deliberante y al Fondo Permanente, a su requerimiento, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y, al mismo tiempo, ante los organismos correspondientes, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

Artículo 7°: Protocolícese, Publíquese, dése al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

SANCIONADA EN FECHA 04.04.2024, SEGÚN ACTA N° 04/2024

PROMULGADA POR DECRETO N° 73/2024


MINA, GUILLERMO
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE ALICIA

**MUNICIPALIDAD
DE
ALICIA**

PROYECTO

- ALUMBRADO PÚBLICO

MEMORIA DESCRIPTIVA

El proyecto busca mejorar la infraestructura de alumbrado en áreas estratégicas de la localidad de Alicia, aumentando la seguridad, la visibilidad y la calidad de vida de los residentes. Se llevará a cabo mediante un proceso de adquisición de luminarias LED, siguiendo las normativas y regulaciones pertinentes.

El alumbrado público es el servicio público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos, y demás espacios de libre circulación que se encuentren a cargo del municipio de Alicia, con el objetivo de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades. Este proyecto tiene como finalidad una renovación de dicho sistema mediante tecnología energéticamente eficiente, reduciendo el consumo eléctrico y los costes de mantenimiento, sin comprometer la calidad de los servicios de alumbrado. Para ello fue necesario llevar a cabo un análisis de los puntos de luz existentes y las horas de operación, considerando el aumento de la instalación de nuevas luminarias en diversos puntos de nuestro pueblo, traducido en un significativo trabajo de renovación de infraestructura.

El propósito aquí es impulsar la eficiencia energética a través de la sustitución de los sistemas ineficientes de alumbrado público municipal, procurando la reducción en el consumo de energía eléctrica, la transición del alumbrado implementando tecnologías más eficientes y asegurar el cumplimiento de las normativas y regulaciones vigentes.

El alumbrado público es de gran importancia por diversas razones que benefician tanto a los ciudadanos como al entorno urbano en general. Como las siguientes:

Seguridad: mejora significativamente la seguridad de las personas al iluminar calles, parques y otras áreas públicas durante la noche. La iluminación adecuada reduce las oportunidades para la delincuencia y el vandalismo al hacer más visible el entorno, disuadiendo a los delincuentes y permitiendo a los transeúntes ver y reconocer situaciones potencialmente peligrosas.

Prevención de accidentes: una iluminación adecuada en calles y carreteras ayuda

a los conductores a ver claramente la vía y posibles obstáculos, reduciendo así el riesgo de accidentes de tránsito durante la noche. También permite a los peatones ser más visibles para los conductores, mejorando la seguridad de los desplazamientos nocturnos.

Fomenta la vida nocturna y actividades sociales: una iluminación adecuada en áreas recreativas, plazas y zonas de ocio permite que la vida nocturna y las actividades sociales se desarrollen de manera segura y animada, beneficiando la economía local y la vida social de la comunidad.

Aumenta el sentido de comunidad: crea un ambiente más acogedor y promueve un mayor sentido de comunidad al alentar a las personas a salir, interactuar y disfrutar de espacios públicos compartidos, lo que fortalece los lazos sociales y el tejido urbano.

Salud y bienestar: un entorno urbano bien iluminado puede tener un impacto positivo en la salud y bienestar de los ciudadanos. La luz adecuada mejora la visibilidad y la percepción del espacio, reduciendo la fatiga ocular y proporcionando un ambiente más agradable para vivir y trabajar.

En resumen, el alumbrado público es esencial para el buen funcionamiento y el bienestar de nuestra localidad. Proporciona seguridad, fomenta la actividad social y económica, y mejora la calidad de vida de los ciudadanos en general.

1 – Generalidades

El proyecto contempla la adquisición de un total de sesenta (60) luminarias led de alumbrado público. Las mismas serán instaladas en diferentes ubicaciones dentro de la localidad de Alicia, identificadas previamente como áreas prioritarias en términos de iluminación pública. Se llevará a cabo un estudio técnico para determinar los sitios más adecuados para su colocación, considerando aspectos como la densidad poblacional, zonas de tránsito y puntos de interés.

2 – Especificaciones técnicas:

Las luminarias GARDEN ECO marca BAEL presentan un diseño moderno de gran versatilidad. La luz emitida es modulada por lentes de alta calidad y transparencia, de excelente apertura lumínica. Está sellada al conjunto con un anillo de silicona resistente al calor y al envejecimiento, que le confiere una alta hermeticidad IP 65.

Cuenta con tornillería de acero inoxidable.

MODELO	POTENCIA	LÚMENES-TEMP. DE COLOR	ANCLAJE COLUMNA
GARDEN ECO 100	100 w	~ 12.000 Lm – 5.000°K	∅ 60

3 - Presupuesto de obra

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
60	Luminarias LED marca Bael.	\$ 53.000.-	\$ 3.180.000.-

El presupuesto total de la obra asciende a la suma de pesos TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL. (\$ 3.180.000,00).



Arq. ALEJANDRO SPICCHIALI
JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

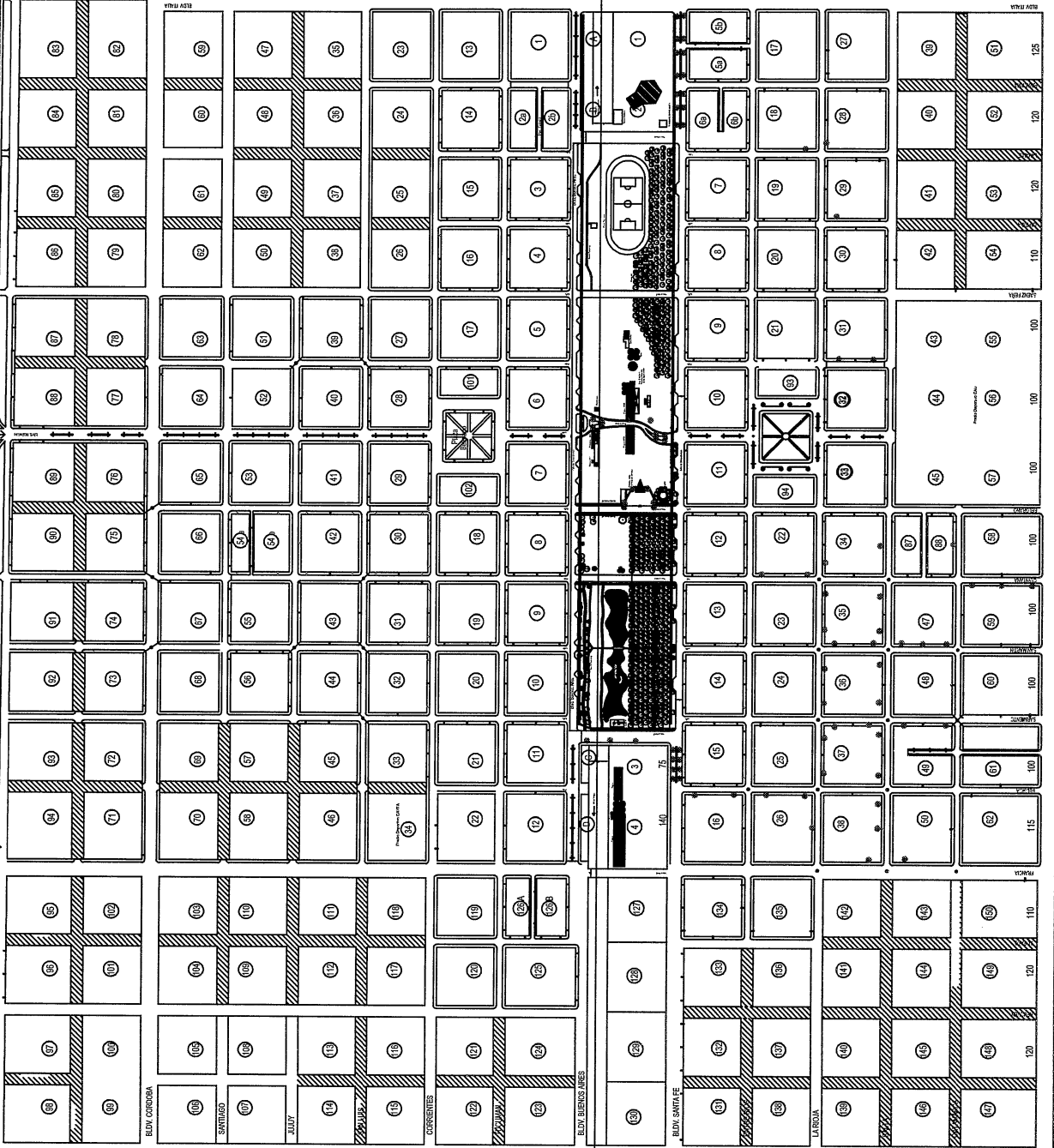
A LAS VARILLAS

A ZONA RURAL

RUETA 13

A ZONA RURAL

A EL FORTIN



A ZONA RURAL

A ZONA RURAL